



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO**

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N° 11555/2024 - Eximir al establecimiento educacional “Colegio Sagrado Corazón de Jesús” del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales.-

VISTO la Ordenanza N° 6035, el Decreto N° 5735/1984, el Expediente N° 11555/2024; y

Considerando:

Que por los actuados del Visto, tramita la solicitud de exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, correspondiente al período fiscal 2024, del “Colegio Sagrado Corazón de Jesús”, ubicado en la calle Coronel Bogado N° 2276 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido;

Que la Ordenanza N° 6035 faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido que acuerden, con este Municipio, el derecho a designar becarios en una proporción no inferior al cinco por ciento (5%) de su alumnado;

Que, por otro lado, el artículo 5° del Decreto N° 5735/1984, reglamentario de la citada Ordenanza, dispone que para el otorgamiento de las becas se tendrá en consideración la situación socioeconómica del núcleo familiar del alumno becado, entre otros recaudos;

Que el establecimiento en cuestión presentó los formularios de estilo provistos por la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo, a efectos de tramitar la solicitud de exención, habiéndose verificado por dicha Secretaría el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 6035 y el Decreto N° 5735/1984;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo ha prestado conformidad a la solicitud de exención formulada;

Que, asimismo, la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha prestado su conformidad para la exención requerida, respecto de las cuotas 5B, 6A y 6B del período fiscal 2024, correspondiente a las cuentas tributarias Nros. 550.247, 550.248 y 550.137;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Eximir al establecimiento educacional “Colegio Sagrado Corazón de Jesús”, sito en la calle Coronel Bogado N° 2276 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales respecto de las cuotas 5B, 6A y 6B del período fiscal 2024, correspondiente a las cuentas tributarias Nros. 550.247, 550.248 y 550.137, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y poner en conocimiento de la Subdirección de Tasas Inmobiliarias lo resuelto en el presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Educación, Cultura y Trabajo.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-